



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

Vicerrectorado
de Internacionalización



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

Programa 7

*Plan Propio de Internacionalización 2022
y Programa Erasmus+*

Objeto: ayudas para el apoyo a la gestión de la internacionalización en los Centros de la Universidad de Granada.

Dirigida a: Vicedecanatos y Subdirecciones de Relaciones Internacionales de los Centros de la Universidad de Granada.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 22 de marzo de 2022.

Resolución de concesión de ayudas: 31 de marzo de 2022.



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de facilitar y apoyar la gestión de la internacionalización en los Centros universitarios en diferentes tareas relacionadas, el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada contempla en el Programa 7 de su Plan Propio, en combinación con los fondos recibidos para la organización de la movilidad Erasmus+ (OS), ayudas para financiar aquellas actividades que den apoyo a la gestión de la movilidad internacional del estudiantado en cada uno de los Centros de la UGR, entre ellas:

- Personal de prácticas del «Programa de Prácticas del Plan de Formación Interna de la Universidad de Granada» para realizar tareas de apoyo que redunden en beneficio de la formación del estudiantado seleccionado,
- visitas de seguimiento a universidades socias del programa Erasmus+,
- visitas a universidades para el establecimiento de nuevo acuerdos interinstitucionales Erasmus+,
- otros gastos destinados a mejorar la calidad de la movilidad del estudiantado del centro correspondiente.

En aquellos casos en los que la actividad se realice con un socio ubicado en un país no perteneciente al programa Erasmus+, la solicitud deberá contar con la autorización previa por escrito de la Vicerrectora de Internacionalización.

■ 2. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 7 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada, combinados con fondos de organización de la movilidad del Programa Erasmus+ (OS). La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

En caso de concederse, la financiación de las ayudas se hará con cargo a la orgánica 3024420000, programa de gasto 422D y aplicación económica 648.00, por una cuantía máxima de 10 000 € procedentes de fondos propios. Para los fondos procedentes del Programa Erasmus+, la financiación de las ayudas se hará con cargo a la orgánica 3024560000, programa de gasto 422D7 y aplicación económica 226.00, por una cuantía máxima de 46 800 € y con cargo a la orgánica 3021090001, programa de gasto 422D7 y aplicación económica 226.00, por una cuantía máxima de 19 200 €

■ 3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Podrán presentar solicitudes las personas responsables de los Vicedecanatos y Subdirecciones de Relaciones Internacionales de los Centros de la Universidad de Granada, así como de la Dirección



de Internacionalización de la EIP. Las solicitudes, dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, deberán presentarse en el impreso disponible en el **Anexo I** de esta convocatoria a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0b4P), indicando como destino la Oficina de Relaciones Internacionales.

En la solicitud deberán detallarse las actividades que se prevé financiar con los fondos concedidos.

■ 4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y cuya composición se actualiza por los acuerdos del Consejo Gobierno.

Las ayudas se adjudicarán, en régimen de concurrencia competitiva, en función del volumen de movilidad internacional de estudiantes del centro solicitante, el nivel de actividad del centro en otras actividades de internacionalización, así como del número de personal de administración dedicado a la gestión de la Internacionalización destinado a dicho centro, teniendo en cuenta las necesidades especificadas en su solicitud de fondos y el grado de ejecución del programa en el año anterior, si procede. Todos estos criterios tendrán el mismo peso a la hora de valorar las solicitudes.

■ 5. RESOLUCIÓN

En respuesta a la solicitud presentada por cada Centro, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, dictará una resolución sobre la adjudicación de las ayudas, que será notificada al Centro solicitante. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez notificadas las resoluciones de ayuda, la Oficina de Relaciones Internacionales realizará la correspondiente transferencia de fondos a los Centros. Los Centros deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización, antes del día **31 de octubre de 2022**, un informe que refleje los gastos realizados y su impacto en la mejora de la calidad de la internacionalización del Centro (**Anexo II**). Si existieran fondos no utilizados en la actividad para la que fueron concedidos, deberán reflejarse en el citado informe y reintegrarse antes del **15 de noviembre de 2022**. La no remisión de dicho informe podrá derivar en la pérdida del derecho de participación en la convocatoria inmediatamente posterior.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea

Granada, a 9 de marzo de 2022

Fdo.: Dorothy Kelly
Vicerrectora de Internacionalización